

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*Buenos Aires, *13 de Junio* de 1997.

Vistas las presentes actuaciones relacionadas con la renovación del contrato de locación del inmueble de la calle San Martín 1190 de la ciudad de San Salvador de Jujuy, sede de la Secretaría Electoral del asien-
to; y

CONSIDERANDO:

Que el contrato por dicho edificio venció el 22 de abril de 1997.

Que la propietaria del inmueble a fs.20, accede a la renovación del contrato y a mantener el valor locativo de dólares estadounidenses ochocientos cincuenta (U\$S 850,00).

Que dado el informe efectuado por el el Banco Hipotecario Nacional, que establece como valor venal del inmueble \$85.000 y como valor locativo mensual \$650, a tales efectos se solicitó a la propietaria que acceda a reducir el canon locativo, la cual oportunamente emitió una contraoferta de U\$S 750, considerándolo justo para ambas partes.

Que tal valor se lo estima equitativo manifestada la necesidad de renovar ese contrato, a fs.17, por el señor Juez Federal de Jujuy y dada la contraoferta ofrecida por la propietaria, llegando así a un precio inferior al que se venía pagando en el anterior contrato.

Que dado que a fs 17, el señor Juez Federal de Jujuy establece como imprescindible la ocupación del local sede de la Secretaría Electoral de Jujuy, sito en calle San Martín 1190, procede aprobar lo actuado.

Por ello,

SE RESUELVE:

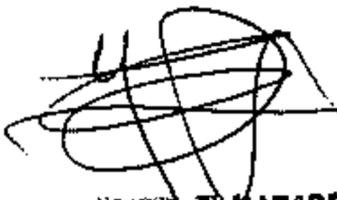
1) Autorizar a la Dirección de Administración Financiera a suscribir un nuevo contrato de locación del inmueble sito en la calle San Martín 1190 de la ciudad de San Salvador de Jujuy, sede de la Secretaría

Electoral del asiento, sobre la base del alquiler mensual de dólares estadounidense setecientos cincuenta (U\$S 750).

2) La Dirección de Administración Financiera procederá a confeccionar el contrato respectivo, conforme lo dispuesto precedentemente y a las demás constancias de autos, quedando autorizado a suscribirlo -"ad-referendum"- el titular del mencionado organismo, o su reemplazante legal.

3) El gasto resultante deberá imputarse a las partidas pertinentes del Presupuesto General de Gastos.

4) Regístrese y devuélvase a la citada Dirección de Administración Financiera. Dése intervención al Registro de Inmuebles Judiciales.



GENARO NAZARENO
PRESIDENTE DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION